



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

R.U.C. : N° 20498390570

Representante Legal : Ing. Daniel Vera Ballón – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jr. San Francisco N° 308. Cercado Arequipa

Teléfono : 054 – 215111 054 – 215042 054-221522
054 - 204890

Correo Electrónico : danielveraballon@regionarequipa.gob.pe (Presidencia)

Portal Electrónico : www.regionarequipa.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” señala como objeto el desarrollo del capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Con la Ley N° 27867 de 08 NOV 2002 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece y se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. A su vez define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

La Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el Proceso de Descentralización y Regionalización; asimismo, señala que los Gobiernos Regionales inician el ejercicio de sus competencias asignadas por Ley una vez instalados.

Con la Ordenanza Regional N° 008-2003-GRAREQUIPA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2003-GRA se aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de los Órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

Finalidad, Misión y Visión

Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Misión del Gobierno Regional de Arequipa Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La Visión del Gobierno Regional de Arequipa como Región Descentralizada se constituye en un centro dinamizador y articulador de la economía macroregional del sur del Perú, y es punto de encuentro de negociaciones comerciales internacionales, en especial con países Latinoamericanos y de Asia. Desarrolla sus ventajas comparativas y competitivas con una infraestructura adecuada. Es líder en innovaciones tecnológicas, con estructura productiva y de servicios empresariales modernos, aprovechando plenamente sus potencialidades y vocaciones productivas.

Es destino turístico competitivo de certificación nacional e internacional, que promueve actividades socioeconómicas para mejorar la calidad de vida de la población. Presenta un modelo de ocupación territorial y ambiental símbolo democrático de gobernabilidad, liderazgo y respecto a los derechos humanos, hospitalario, con equidad social y difusión de su tradición e identidad cultural.

Descripción de Actividades Principales

El Gobierno Regional de Arequipa, es una Organización Democrática Descentralizada y Desconcentrada conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo un Pliego Presupuestal.

El Presupuesto Institucional aprobado (PIA) por toda Fuente de financiamiento para el periodo a examinar asciende a S/. 472'210,684 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro).

Marco Legal de la Entidad

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización del 07 de marzo de 2002, (artículos 188°, 189°, 190° y 191°).

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización del 20 de julio de 2002 (artículo 1°). En el artículo 22° se señala que la dirección y conducción del proceso de descentralización está a cargo del Consejo Nacional de Descentralización que se crea por la presente Ley.
- Resolución Presidencial N° 007-CND-P-2002, Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Descentralización del 05 de octubre de 2002 (artículos 1°, 2°, 5°, 6° y 7°), organismo encargado de la dirección y conducción del proceso de descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, (artículos 1°, 2°, y 81°) en la cual se establece y norma la estructura, organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de Descentralización.
- Ordenanza Regional N° 008-2003-GR del 31.03.03 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2003-GR del 02.04.03 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa.
- Resolución Presidencial Regional N° 203-99-CTAR/P del 05.08.99, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ex CTAR – AREQUIPA.
- Resolución Presidencial Regional N° 123-2000-CTAR/P, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ex CTAR-AREQUIPA.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.
- Evaluación y revisión de las resoluciones de modificaciones presupuestarias y de créditos suplementarios.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Existencias no inventariadas, ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Carencia de registros auxiliares de Existencias y Activo Fijo que sustenten los saldos al cierre del ejercicio.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles y proyectos transferidos en calidad de Cesión de Uso.
- Carencia de registros auxiliares de activos y pasivos que sustentan los saldos del Balance General al cierre del ejercicio.
- Obras ejecutadas y en uso pendientes de transferencia al sector correspondiente.
- Estudios e Investigación no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento documentario.
- Subestimación en el cálculo de provisiones.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente
- Planillas de remuneraciones y bonificación especial pagadas a funcionarios y/o servidores y su documentación sustentatoria.
- Resoluciones de transferencia de saldos al CAFAE.
- Examen de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

d. Alcance y período de la auditoria

La Auditoria comprende el Ejercicio Económico 2004 a nivel Pliego GRA, esto es del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2004, que incluye la evaluación de las dieciséis Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional de Arequipa, incluyendo las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales Sectoriales ubicadas dentro de las ocho provincias del ámbito departamental: Arequipa, Caraveli, La Unión, Caylloma, Condesuyos, Camaná, Castilla e Islay.

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Arequipa al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Arequipa que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Arequipa correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Arequipa, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	84,034.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	15,966.00
TOTAL	S/.	100,000.00

Son: Cien mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Arequipa abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 25% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Arequipa:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será

fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Hilario Felipe Bravo Pinto**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.